



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICADO NO.	05001 31 03-020-2022-00039-00
DEMANDANTE(S)	BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL
DEMANDADO(S)	MAURICIO MARIA DE LA EUCARISTIA ZULUAGA CC 8303736.
ASUNTO	ORDENA COMISIONAR
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2128V

En atención a lo peticionado e inscrito como se encuentra el embargo, se ordena el secuestro del derecho sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 001-481772 y se ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios de Medellín, con el fin de que sean ellos los encargados de realizar la diligencia de secuestro de los inmuebles propiedad del demandado MAURICIO MARIA DE LA EUCARISTIA ZULUAGA CC 8303736.

El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, con facultades de allanar en caso de ser necesario, nombrar, posesionar y reemplazar al secuestre que se encuentre inscrito en la lista oficial de auxiliares de la justicia (Cf. artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso). Se nombra como secuestre a la SOCIEDAD BIENES Y ABOGADOS S.A.S., localizada en la Calle 52 # 49-71, Oficina 512 de Medellín; con teléfonos 408 30 28, 321 644 7844 y 320 372 0008 y con correo electrónico bienesyabogados@gmail.com. Se ordena que, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de

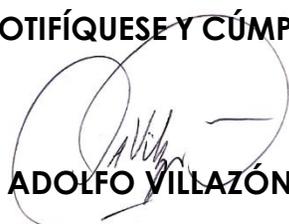


Medellín, se realice el despacho correspondiente y se comuniqué el nombramiento del secuestre conforme a la ley.

Se le anexarán a dicho despacho los INSERTOS: Al momento de la diligencia, la parte actora allegará copia del auto que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones exactas y linderos del bien a secuestrar, así como los derechos que correspondan al demandado.

Actúa como apoderado de la parte actora la Dra. Ana Alida Cardona Aristizabal con C.C 43.064.779 y T.P 115.087 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

EL JUEZ (firmado digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
--

